ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082 de 2015

OBJETO DEL CONTRATO:	**"SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DE LAS CABECERA MUNICIPAL COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".**
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**VEINTE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (20.043.350) IVA INCLUIDO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, hora, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

De igual manera, el ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA establece: *El turismo, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.*

Si bien es cierto que la competitividad en el sector turístico es la capacidad de un destino de competir con éxito entre sus principales rivales, también es relevante señalar que ésta no determina por sí sola el desarrollo óptimo de todos los factores involucrados con la gestión del turismo: servicios, atractivos, accesibilidad, imagen, precio y recursos humanos, entre otros.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT), la competitividad turística se define como la capacidad de un destino turístico que aprovecha sus ventajas de manera eficiente, los beneficios de las empresas y el nivel de los salarios son más altos de lo normal, los activos fijos se revalorizan constantemente, las nuevas inversiones fluyen con facilidad, los empresarios y autoridades ven el futuro con optimismo, y la calidad de vida de la población local (su bienestar físico y social) es alta. Por lo tanto, la OMT considera la competitividad como la eficacia de los destinos para atraer y satisfacer a los visitantes y, cada vez en mayor medida, cobran relevancia las políticas adoptadas por los países para que sus economías turísticas sean más competitivas.

Ahora bien, lo anterior depende del apoyo de las entidades estatales en cuanto a inversión se refiere para realizar la promoción de los aspectos más relevantes del turismo en su región.

En este orden de ideas, la administración municipal propone un proyecto que consiste en inversiones para EL EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, mediante la pintura de las mismas , teniendo en cuenta que la competitividad turística se define como la capacidad de un destino que aprovecha sus ventajas de manera eficiente, que ayuda a que los beneficios de las empresas y el nivel de los salarios sean más altos de lo normal, los activos fijos se revalorizan constantemente, las nuevas inversiones fluyen con facilidad, los empresarios y autoridades ven el futuro con optimismo, y que se verá mejorado en la calidad de vida de la población local.

Por lo que se hace necesario contar con el suministro de estas pinturas, y de esta manera dinamizar a económica turística de la cabecera municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DE LAS CABECERA MUNICIPAL COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".

2.1. CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	PRODUCTO
31211502	Pinturas de agua
31211904	Brochas
31211906	Rodillos de pintar
27111909	Espátulas
27111918	Lija manual
31201503	Cinta de enmascarar

2.2. FICHA TÉCNICA

Cant	Item
24	Cuñete o caneca de 5 galones de pintura premium impermeabilizante para exteriores
10	Brocha profesional para fachadas de 3 pulgadas
10	Brocha profesional para fachadas de 5 pulgadas
10	Brocha profesional para fachadas de 1 pulgadas
30	Rodilo profesional de felpa acrilica de 9 pugadas para pintura
20	Rodilo profesional de felpa acrilica de 4 pugadas para pintura
10	Espatula metalica de cabo plástico de 4 pulgadas
10	Espatula metalica de cabo plástico de 2 pulgadas
14	Galones de impermeabilizante resina de peliculaflexible transparente
200	Pliego lija agua #150
200	Pliego lija agua #220
40	Cinta enmascarar de 48milimetros x 50 mts
30	Cinta enmascarar de 25 milimetros x 50 mts
15	Galon de estuco plástico

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes elementos en el sitio y lugar dispuesto por el supervisor, según las especificaciones técnicas, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
- Entregar en el término y sitios convenidos con el supervisor designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.

- Entregar los elementos de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar con prontitud cualquier deficiencia en los productos.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO.

2.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio de puerto triunfo cuenta con el CDP No.659 del 25/07/2023.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la Administración Municipal de Puerto Triunfo, para esta contratación es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (20.043.350) IVA INCLUIDO** todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.10 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará a través de único pago, que estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo final y liquidación, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y planilla de constancia de entrega de los elementos a cada uno de los funcionarios.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al seis por ciento (6%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato. Así mismo se debe de pagar la estampilla pro deporte y recreación la cual contribuya a un dos (2) porciento.

2.11SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por el **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia.

2.12 Obligaciones específicas del supervisor

- Hacer la entrega de los volantes y elementos indicados por el supervisor en el área rural.
- Coordinar y programar las fechas para la entrega de los diferentes productos requeridos.
- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y la totalidad de las obligaciones en él contenida.
- Tramitar las correspondientes facturas junto con certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Informar cualquier novedad.
- Las demás que establece el manual de supervisión.

2.13 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Por la descripción del objeto anterior y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un contrato de suministro.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2021 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:**

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia contratará el **"SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DE LAS CABECERA MUNICIPAL COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12, establece que: *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía."

CONTRATO No.	127-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
CONTRATANTE	PUERTO TRIUNFO
VALOR	$32.257.317
PLAZO DE EJECUCION	60 DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	MATERIALES FERROCAVIR

CONTRATO No.	127-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
CONTRATANTE	PUERTO TRIUNFO
VALOR	$27.999.622
PLAZO DE EJECUCION	30 DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	MATERIALES FERROCAVIR

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas de la región, por ello se formula en el estudio económico cifras para sustentar esta contratación, lo cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

ITEM	COTIZANTE	VALOR
1	SINTEP SAS	$20.043.350
2	MATERIALES FERROCAVIR SAS	$20.083.000

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

Cant	Item	Vr Unidad	Valor Total
24	Cuñete o caneca de 5 galones de pintura premium impermeabilizante para exteriores	$ 569.000	$ 13.656.000
10	Brocha profesional para fachadas de 3 pulgadas	$ 23.500	$ 235.000
10	Brocha profesional para fachadas de 5 pulgadas	$ 29.700	$ 297.000
10	Brocha profesional para fachadas de 1 pulgadas	$ 7.960	$ 79.600
30	Rodillo profesional de felpa acrilica de 9 pulgadas para pintura	$ 23.700	$ 711.000
20	Rodillo profesional de felpa acrílica de 4 pulgadas para pintura	$ 7.500	$ 150.000
10	Espátula metálica de cabo plástico de 4 pulgadas	$ 11.900	$ 119.000
10	Espátula metálica de cabo plástico de 2 pulgadas	$ 7.700	$ 77.000
14	Galones de impermeabilizante resina de película flexible transparente	$ 96.500	$ 1.351.000
200	Pliego lija agua #150	$ 2.300	$ 460.000
200	Pliego lija agua #220	$ 2.100	$ 420.000
40	Cinta enmascarar de 48 milímetros x 50 mts	$ 27.600	$ 1.104.000
30	Cinta enmascarar de 25 milímetros x 50 mts	$ 24.300	$ 729.000
15	Galón de estuco plástico	$ 43.650	$ 654.700
	TOTAL		**$ 20.043.350**

5 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Triunfo, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan

afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	SI	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es	Incumplimiento oportuno de	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras	Improbable /Valor 2	Menor / Valoración 2	4	o Bajo	Contratista /municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	SI	Funcionario delegado / contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Informes Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el	Mensual / cuando sea necesario

7 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Por el término del contrato y (4) meses más.

8 El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

9

9 **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontraron: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos